



RESOLUCIONES

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SUPLEMENTO No. 1

OCTAVO PERIODO DE SESIONES, DEL 7 DE FEBRERO AL 18 MARZO DE 1949

178 (VIII). Situación económica mundial

*Resoluciones del 25 de febrero de 1949
(documento E/1195)*

A

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los "Cambios económicos más importantes ocurridos en 1948",

Señala a la atención de los Estados Miembros, de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo, de las Comisiones Económicas Regionales y de los organismos especializados las opiniones expresadas por los miembros del Consejo con respecto a la situación económica mundial¹.

B

El Consejo Económico y Social

Insta a todos los Gobiernos Miembros a que presten al Secretario General la máxima cooperación que sea compatible con las exigencias de la seguridad, poniendo a su disposición los datos requeridos para las publicaciones regulares mensuales y anuales de estadísticas económicas y sociales y para los estudios de las condiciones económicas mundiales.

179 (VIII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

*Resolución del 4 de marzo de 1949
(documento E/1215)*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado la resolución 198 (III) de la Asamblea General en la que se recomienda al Consejo y a los organismos especializados que vuelvan a examinar urgentemente todo el problema del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados en todos sus aspectos; y

Habiendo hecho una revisión de su propia resolución 139 (VII) B a la luz de las opiniones presentadas por el Secretario General en el documento E/1119;

Decide presentar a la Asamblea General, en su cuarto período de sesiones, un informe provisional que abarque los problemas más urgentes planteados por el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, junto con aquellas recomendaciones que sea posible hacer a la sazón con respecto a la acción constructiva que debe emprenderse;

Pide al Secretario General se sirva, con la cooperación de los organismos especializados interesados:

1. Preparar el material que necesite el Consejo en relación con la recomendación de la Asamblea General, formulada en la resolución 198 (III), de que exponga las medidas ya proyectadas por el Consejo y por los organismos especializados con el fin de fomentar el desarrollo económico y elevar los niveles de vida de los países insuficientemente desarrollados; y

2. Preparar, para que lo considere el Consejo en su noveno período de sesiones, un informe indicando métodos de financiar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, entre ellos métodos destinados a estimular el movimiento internacional de capitales requeridos con este fin, prestando la debida atención a las cuestiones de índole social que afectan directamente al progreso económico.

Conviene en que la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo y la Subcomisión de Fomento Económico deben atenerse a sus actuales programas de trabajo que prevén la presentación al Consejo de recomendaciones referentes a problemas concretos planteados por el desarrollo económico;

Señala a la atención de las comisiones económicas regionales la discusión que tuvo lugar en el Consejo durante su octavo período de sesiones con respecto al problema del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados¹; y

Pide a las comisiones económicas regionales se sirvan continuar dedicando especial atención a todos los aspectos de los problemas del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados durante sus futuras sesiones.

¹ Véanse los documentos E/SR. 245 a 251.

¹ Véanse los documentos E/SR.251-253, 255, 257, 259-261.